



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00311-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora consistente en: **(i)** Terminar el proceso por pago tal únicamente de la obligación número 185003612 [006MemorialSolicitudTerminaciónobligación] **(ii)** Terminar el proceso por pago total únicamente de las obligaciones número 4960841286414534, 5549332000007355 y 4988589004547212. [012SolicitudTerminación]. **(iii)** Terminar el proceso por pago de la mora respecto de las obligaciones 4960841286414534, 5549332000007355 y 4988589004547212. [014SolicitudTerminación]. **Por lo anterior, se requiere** a la parte demandante para que aclare sus solicitudes, en el sentido de indicar si pretende reformar demanda o la terminación del proceso, caso en el cual debe proceder de conformidad como lo establecen los artículos 93 o 461 del Código General del proceso, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(3-3)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc1846cb0b0e90c7617378ba57c8c067faba147d27ab476c6f43e29b14667a7**
Documento generado en 16/06/2022 10:38:07 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>